



| | |
|--------------------|--------------------------------|
| CORNARE | |
| NÚMERO RADICADO: | 131-0517-2017 |
| Sede o Regional: | Regional Valles de San Nicolás |
| Tipo de documento: | ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS |
| Fecha: | 10/07/2017 |
| Hora: | 16:29:44.79... |
| Folios: | |

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro- Nare, CORNARE, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y
CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 112-2048 del 29 de junio de 2017, los señores **CARLOS ENRIQUE YEPES DELGADO Y BEATRIZ ELENA ORREGO OROZCO**, identificados con cédula de ciudadanía números 71.643.964 y 43.987.628, en calidad de propietarios, solicitaron ante esta Corporación un permiso de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS**, en beneficio de predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 020-34032, ubicados en la Vereda La Mosca del Municipio del Guarne, los cuales se encuentran en lindero con el predio de propiedad de la señora Rosalba Agudelo Restrepo, con cédula de ciudadanía 21.827.433, con matrícula 020-15638, aportando la respectiva autorización.

Que la solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.1. y 2.2.1.1.9.2. del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS, solicitado por los señores **CARLOS ENRIQUE YEPES DELGADO Y BEATRIZ ELENA ORREGO OROZCO**, en beneficio de predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número **020-34032**, ubicado en la Vereda La Mosca del Municipio del Guarne, los cuales se encuentran en lindero con el predio identificado con matrícula 020-15638, propiedad de la señora Rosalba Agudelo Restrepo.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación Técnica de la solicitud presentada mediante radicado número 112-2048 del 29 de junio de 2017.

Parágrafo. El presente acto administrativo no faculta a la usuaria a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie otorgando o negando el permiso.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR el presente acto administrativo a los señores Carlos Enrique Yepes Delgado y Beatriz Elena Orrego Orozco, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ARTICULO CUARTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 71 de la ley 99 de 1993, a través de la página WEB www.cornare.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro a los,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: **05318.06.27925**
Asunto: Flora
Proceso: Trámite Ambiental
Proyecto: V. Peña P.
Fecha: 04/07/2017